



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 08 de noviembre de 2021.

A despacho del señor Juez, la presente demanda informándole que la parte demandada allega escrito informal solicitando el levantamiento del embargo en las entidades financieras. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1217
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00140-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Bancolombia S.A.
Apoderada: Engie Yanine Mitchell de la Cruz
Demandados: Alpisa Ingenieros y Arquitectos S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

La representante legal, señora **LEONOR SANCHEZ CASTAÑEDA** de la empresa demandante allega escrito informal refiriendo que, tiene su cuenta del BANCO FALABELLA afectada con embargo en consecuencia del presente proceso ejecutivo, el cual actualmente se encuentra terminado.

Consecuentemente con lo anterior, y una vez revisado el expediente y las medidas de embargo dictadas, encuentra esta judicatura que las mismas se libraron para ser ejecutadas contra la demandada **ALPISA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S**, con Nit No. 900.684.672, y no contra la representante legal de la entidad, entendiéndose, por lo tanto, que las entidades bancarias que hayan afectado con embargo los productos financieros de la señora **LEONOR SANCHEZ CASTAÑEDA** extralimitaron la orden del despacho.

Así las cosas, esta judicatura ordenará a las entidades financieras BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA S.A, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BCSC CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA y BANCO W, levantar la medida de embargo impetrada a la señora SANCHEZ CASTAÑEDA, toda vez que ella no era sujeto de ejecución.

Por lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

Único: **ORDENAR** a las entidades financieras BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA S.A, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BCSC CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA y BANCO W, eliminar la medida de embargo registrada contra la señora **LEONOR SANCHEZ CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.379.049, por cuanto este despacho no ordenó embargo de sus productos financieros. Librase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Firmado Por:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.174
Buenaventura, **09-NOVIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

AUTO INTERLOCUTORIO No.1217
Ejecutivo Singular de Menor Cuantía de
BANCOLOMBIA S.A. **Vs.** ALPISA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-000140-00

Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c557efa2e0f51815b4fa935b300a83f5b6f07933fbe39c9aadbed40d58e188bd**
Documento generado en 08/11/2021 03:41:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>